Resolución exenta 67/2022 Registro I

AUTORIZA PAGO A LA CORPORACIÓN DE TELEVISIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE.

COPIAPÓ, 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 67

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°137, de 2022, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, la ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000:

Considerando:

La carta del del Rector de la Universidad de la Frontera y Tesorero de la UESTV el Sr. Eduardo Hebel Weiss dirigida al Rector Sr. Forlín Aguilera Olivares mediante el cual solicita realizar el pago de la cuota social anual 2023 en virtud de los estatutos de la corporación de Televisión de las Universidades de Chile, indicando la suma de \$13.000.000 millones de pesos. El pago se debe realizar por transferencia o mediante cheque cruzado y nominativo a nombre de la Corporación de Televisión de las Universidades del Estado de Chile, Rut n°65.086.536-7, el cual deberá ser depositado a la cuenta corriente n° 70048043 del Banco Santander. Una vez realizado el deposito enviar el comprobante al correo electrónico contactoestv.cl.

La Providencia N°70 del 18 de enero de 2023 de Rectoría dirigido al Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional mediante el cual solicita proceder con el pago, correspondiente a la Carta de Don Eduardo Hebel Weiss – Tesorero UESTV en la que indica el monto por concepto de aporte del año 2023 de la Universidad de Atacama a dicho órgano, que corresponde a la suma de \$13.000.000 como también indica la forma de pago y envió de comprobante al correo electrónico contactoestv.cl.

El Ord. N°72 del 19 de enero del Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos Sra. Carla Zepeda Barraza mediante el cual autoriza para gestionar la dictación del acto administrativo que autoriza el pago de la cuota social anual a la Corporación de Televisión de las Universidades del Estado de Chile, el cual deberá ser depositado a la Cta. Corriente n° 70048043 del Banco Santander por un monto de 13.000.000 (trece millones de pesos), con cargo al centro de costo 55101 " administración central", ítem 13503 "otras Transferencias".

RESUELVO

1°. AUTORIZASE el pago de la cuota social anual a LA CORPORACIÓN DE TELEVISIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE, el cual deberá ser depositado a la Cta. Corriente nº 70048043 del Banco Santander por un monto de 13.000.000 (trece millones de pesos), con cargo al centro de costo 55101 //administración central", ítem 13503 "otras Transferencias".

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez totalmente tramitado el acto.

SECRETA HO A SECRETA HO A SECRETA HO SECRETA

FHG/ASO/CZB/clu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Decretación
- Departamento de Contabilidad y Finanzas
- Archivo Institucional

PECTO PERNANDO HERREDA GALLARDO Rector (s)

WISO

16 MAR 2023

CARLOS PEREZ SAAVEDA CONTRALOR UNIVERSIDAD DE ATACAMA